



**Borrador del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día veintinueve de abril de dos mil tres.**

ASISTENTES:                                      Alcalde-Presidente:    D. José Fernando Serrano Moreno

Concejales:

D. Angel Sánchez Sánchez  
D. Angel Serrano García  
Da. Antonia Almaraz Barbero  
D. Manuel de Dios Bellido  
D. Rafael Calvo Noreña

Secretaria:                                      Da. Ana Isabel Prieto Barbero

---

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRES, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. José Fernando Serrano Moreno, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las veintiuna horas y en presencia de SEIS de los siete concejales que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

**1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación del acta que se ha distribuido con la convocatoria y que corresponde a la sesión celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil tres.



No toma ninguno de los concejales la palabra, por lo que queda aprobado por unanimidad el citado borrador, que queda convertido en acta y se transcribirá al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

## **2.- Propuesta para la adjudicación de solares municipales para la promoción de viviendas de protección oficial primera fase.**

El Sr. Alcalde da cuenta a los concejales del contenido del expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para la enajenación de suelo municipal con destino a la promoción de una fase de viviendas de protección oficial, régimen especial primera fase.

Así, tal y como dispuso este Órgano, en su sesión celebrada el día 22 de febrero pasado, fueron expuestos al públicos los Pliegos de Condiciones, habiéndose anunciado la correspondiente licitación por el sistema de concurso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Tal y como consta en el expediente según el certificado expedido por la Secretaria del Ayuntamiento, durante el período de exposición al público de los pliegos, en el Registro de esta corporación no se presentaron alegaciones y, durante el período de licitación, fueron presentadas ofertas por parte de dos empresarios:

- CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ S.L.
- CONSTRUCCIONES HERMANOS GONZÁLEZ RAMOS Villoria S.L.

Visto el contenido del expediente administrativo que se tramita en esta Corporación para la enajenación de ocho solares de propiedad municipal con la finalidad de promover una fase de ocho viviendas de protección oficial régimen especial, de conformidad con lo dispuesto por este Ayuntamiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con arreglo al Proyecto de ejecución de las viviendas encargado por el Ayuntamiento.

Visto que mencionado expediente se ha tramitado y a él se han incorporado los documentos señalados en la legislación vigente, habiéndose notificado por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca en relación a la dación de cuenta de la venta según



lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, instada por este Ayuntamiento.

Reunida la Mesa de Contratación convocada al efecto con la finalidad de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas y de efectuar propuesta de adjudicación al Órgano de contratación estudiando las propuestas presentadas en tiempo y forma según consta en el expediente, en consonancia con dicha propuesta, el Sr. Alcalde efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de enajenación de ocho solares municipales ubicados en el Sector Au1® de las Normas Subsidiarias Municipales, Plan Parcial promovido por esta Corporación Local para la promoción de una fase de ocho viviendas de protección oficial régimen especial de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y proyecto de ejecución de las ocho viviendas aprobados por el Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto D. José Manuel Gozalo Cerezo, a la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS GONZÁLEZ RAMOS Villoria S.L. por importe total de 24.885,00 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente acuerdo al adjudicatario para que en el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación proceda a consignar el importe correspondiente a la fianza definitiva y resto de documentación a aportar, que se desprenda del contenido de Pliego de Condiciones, con la finalidad de remitir el expediente completo al Notario de la zona, ubicado en el municipio de Salamanca, y formalizar la correspondiente escritura pública para la venta del solar con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

-----

Después de conocer esta propuesta, el Pleno debate el asunto, sometiéndose posteriormente la propuesta efectuada a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum requerido por el Artículo 47.3 j) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.**



\*\*\*\*\*

### **3.- Propuesta para la adjudicación de enajenación de solares municipales para la promoción de viviendas de protección oficial primera fase.**

En primer lugar se señala que hay un error en este punto, puesto que se trata de la segunda fase de viviendas, no de la primera.

Tras lo cuál, el Sr. Alcalde da cuenta a los concejales del contenido del expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para la enajenación de suelo municipal con destino a la promoción de una fase de viviendas de protección oficial, régimen especial segunda fase.

Así, tal y como dispuso este Órgano, en su sesión celebrada el día 22 de febrero pasado, fueron expuestos al públicos los Pliegos de Condiciones, habiéndose anunciado la correspondiente licitación por el sistema de concurso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Tal y como consta en el expediente según el certificado expedido por la Secretaria del Ayuntamiento, durante el período de exposición al público de los pliegos, en el Registro de esta corporación no se presentaron alegaciones y, durante el período de licitación, fueron presentadas ofertas por parte de dos empresarios:

- CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ S.L.
- CONSTRUCCIONES HERMANOS GONZÁLEZ RAMOS Villoria S.L.

Visto el contenido del expediente administrativo que se tramita en esta Corporación para la enajenación de ocho solares de propiedad municipal con la finalidad de promover una segunda fase de ocho viviendas de protección oficial régimen especial, de conformidad con lo dispuesto por este Ayuntamiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con arreglo al Proyecto de ejecución de las viviendas encargado por el Ayuntamiento.

Visto que mencionado expediente se ha tramitado y a él se han incorporado los documentos señalados en la legislación vigente, habiéndose notificado por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca en relación a la dación de cuenta de la venta según



lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, instada por este Ayuntamiento.

Reunida la Mesa de Contratación convocada al efecto con la finalidad de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas y de efectuar propuesta de adjudicación al Órgano de contratación estudiando las propuestas presentadas en tiempo y forma según consta en el expediente, en consonancia con dicha propuesta, el Sr. Alcalde efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de enajenación de ocho solares municipales ubicados en el Sector Au1® de las Normas Subsidiarias Municipales, Plan Parcial promovido por esta Corporación Local para la promoción de la segunda fase de ocho viviendas de protección oficial régimen especial de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y proyecto de ejecución de las ocho viviendas aprobados por el Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto D. José Manuel Gozalo Cerezo, a la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS GONZÁLEZ RAMOS Villoria S.L. por importe total de 24.885,00 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente acuerdo al adjudicatario para que en el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación proceda a consignar el importe correspondiente a la fianza definitiva y resto de documentación a aportar, que se desprenda del contenido de Pliego de Condiciones, con la finalidad de remitir el expediente completo al Notario de la zona, ubicado en el municipio de Salamanca, y formalizar la correspondiente escritura pública para la venta del solar con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.



Después de conocer esta propuesta, el Pleno debate el asunto, sometiéndose posteriormente la propuesta efectuada a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum requerido por el Artículo 47.3 j) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

#### **4.- Propuesta para la aceptación de obra incluida en el PLAN DE SUBVENCIÓN OBRAS MUNICIPALES 2003.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Salamanca por el que, en virtud de la solicitud presentada por el Ayuntamiento, se incluye la obra denominada “Mejora en el sondeo de agua y canalización” en el plan de SUBVENCIONES OBRAS MUNICIPALES 2003 por importe total de inversión de **11.268,98 €**.

Señala que esta obra se solicitó a la Diputación motivado por la urgencia en llevar a cabo el cambio en la bomba del sistema municipal de agua, dada la proximidad del período estival y la afluencia de personas a la localidad. Señala asimismo que se pretende cambiar la tubería, y con ello dejar en buen estado este sistema.

Se abre el debate de este asunto, iniciándose con la pregunta del concejal D. Manuel de Dios al Alcalde sobre el período de duración de la bomba, puesto que se instaló una nueva no hace mucho tiempo.

El Alcalde responde e informa que unos ocho años hace que se instaló la que actualmente está en funcionamiento. Es un plazo corto para la vida de este aparato, lo que sucede es que funciona muchas horas al día y por este motivo será necesario proceder próximamente a su sustitución.

Después de lo cuál, por parte del Sr. Alcalde se efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la inversión incluida en el PLAN DE SUBVENCIONES OBRAS MUNICIPALES 2003 de la Diputación Provincial de Salamanca de la obra denominada “Mejoras en el sonde de agua y canalización”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 11.268,98 €.



**SEGUNDO.-** Poner en conocimiento de la Diputación Provincial de Salamanca la posibilidad legal y económica de habilitar consignación presupuestaria y compromiso formal y expreso de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada.

**TERCERO.-** En relación con el proyecto técnico necesario para la ejecución de las obras será el Ayuntamiento el que se encargue de la redacción y aprobación del Proyecto Técnico necesario para la ejecución de las obras.

**CUARTO.-** Que por este Ayuntamiento se ejecutarán las inversiones de referencia, una vez que los Servicios Técnicos Provinciales informen favorablemente la documentación técnica que se remita y de conformidad con lo preceptuado en la Ordenanza Provincial de Gestión de Obras (B.O.P. n. 116 de 16 de junio de 2000).

\*\*\*\*\*

Después de conocer esta propuesta, el Pleno debate el asunto, sometiéndose posteriormente la propuesta efectuada a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.**

\*\*\*\*\*

#### **5.- Estudio, debate y acuerdo para la aceptación de obra incluida en el PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS 2003.**

El Sr. Alcalde informa de la documentación remitida por la Diputación Provincial de Salamanca relacionada con el PLAN DE CARRETERAS PROVINCIALES 2003 en el que se ha incluido la inversión correspondiente a “Refuerzo de firme de la carretera de Encinas de Abajo-Huerta-Carretera Aldealengua a Babilafuente”, con un presupuesto total de 340.000,00 €, correspondiendo aportar a cada uno de los Ayuntamientos cuyo término municipal esté afectado la cantidad prorrateada del total de 17.000 € necesarios para completar la financiación total de la inversión, siendo la cantidad de 2.040,00 € la que debería aportar este municipio.



Señala que sí está de acuerdo en que la inversión se lleve a cabo, dado el lamentable estado en que se encuentra este firme, pero cree que debería ser la Diputación Provincial de Salamanca la que financie el cien por cien del importe de la obra puesto que el tramo de carretera desde Alba de Tormes a Encinas de Abajo será asumido al cien por cien por la Corporación Provincial.  
Por otra parte pone de manifiesto que el mantenimiento de esta carretera, una vez que se ejecute la inversión, debería de por cuenta de la Diputación, al superar las posibilidades económicas de estas Corporaciones afectadas.

Se abre el debate del asunto en el que los concejales manifiestan su punto de vista respecto al asunto, siendo unánime la opinión de lo positivo que se considera esta inversión para la zona, debiendo gestionarse la cesión definitiva del camino a la Diputación Provincial de Salamanca para que sea ella la que se encargue del mantenimiento del mismo.

Después de lo cuál, por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la inversión correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS 2003 de la Diputación Provincial de Salamanca de la obra de “Refuerzo de firme de la Carretera de Encinas de Abajo-Huerta-Carretera de Aldealengua a Babilafuente”, cuya financiación es la siguiente:

PRESUPUESTO: 340.000,00 €  
DIPUTACIÓN: 323.000,00 €  
AYUNTAMI. 17.000,00 €  
(San Morales 2.380 €, Aldearrubia 2.040 €, Huerta 10.540 € y Encinas de Abajo 2.040 €)

**SEGUNDO.-** Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la posibilidad legal y económica de habilitar consignación presupuestaria y compromiso formal y expreso de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada.

**TERCERO.-** En relación con el proyecto técnico necesario para la ejecución de las obras será la Diputación Provincial la que se encargue de la redacción y aprobación del Proyecto Técnico necesario para la ejecución de las obras.





**CUARTO.-** Que por la Diputación se ejecutarán las inversiones de referencia, una vez que los Servicios Técnicos Provinciales informen favorablemente la documentación técnica de conformidad con lo preceptuado en la Ordenanza Provincial de Gestión de Obras (B.O.P. nº. 116 de 16 de junio de 2000).

**QUINTO.-** Compromiso expreso de realizar la aportación municipal que se determine una vez adjudicada la obra, así como las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso aprueben, previo el oportunos expediente. Hacer efectiva la aportación municipal de la siguiente forma:

- Mediante transferencia a favor de la Diputación Provincial en la cuenta bancaria, plazo y por el importe que se señalen en la notificación de la adjudicación de las obras.

Este Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no se haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que el Ayuntamiento pueda percibir a través de la Diputación Provincial, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

Que por parte del Sr. Alcalde se gestione con la Diputación Provincial de Salamanca el que, una vez que se ejecute la inversión proyectada, sea la Corporación Provincial la que se encargue del mantenimiento de dicho camino, aunque ello signifique la cesión de dicho camino a dicho Organismo.

#### **6.- Sorteo de los miembros de la Mesa Electoral para las elecciones locales y autonómicas del día 25 de mayo de 2003.**

El Sr. Alcalde informa a los concejales que se ha incluido el presente punto en el Orden del Día de la sesión motivado por el hecho de que, como ya todos conocen, se ha efectuado convocatoria para las elecciones locales y autonómicas que se celebrarán el próximo día 25 de mayo.

Los Artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General establecen que los Ayuntamientos deberán proceder, mediante sorteo público, a la designación de los miembros que formarán parte de la Mesa Electoral que le corresponde al municipio, siendo éstos un Presidente y Dos Vocales, así como dos



personas para cada uno de ellos con el carácter de suplentes, debiendo por tanto procederse a la designación de nueve personas en total.

Así, teniendo como base el documento correspondiente al Censo Electoral remitido por la Delegación de Estadística en Salamanca que comprende los electores de la localidad, exceptuando los mayores de sesenta y cinco años y los candidatos a las elecciones convocadas, se procede a realizar el sorteo en la forma prevista por este Órgano, cumpliendo así las previsiones de los preceptos normativos señalados anteriormente.

El resultado de dicho sorteo es la designación de las siguientes personas para formar parte de la Mesa Electoral única de Aldearrubia:

	PRESIDENTE	1º VOCAL	2º VOCAL
Titular	Francisco Javier Carvajal Criado	Manuela García de Dios	Rafael Valetín Martín
1ºsuplente	M. Angeles Triana Pascual	Benjamín González de Dios	José Manuel Pinto Gallego
2ºsuplente	Ignacio Sánchez Sánchez	Alicia Pérez Jiménez	Cándida Ladero Martín

Esta designación se notificará a los interesados en el plazo de tres días, contados desde este acuerdo y se comunicará a la Junta Electoral de Zona a los efectos legales pertinentes.

## **7.- Escritos varios.**

En primer lugar se da cuenta del escrito presentado por la Junta Agropecuaria local de Aldearrubia por la que solicitan la concesión de una superficie de unos cuatrocientos metros cuadrados de terreno municipal en el prado Egido para colocar un depósito de agua para carga de tanques de uso agrícola para el servicio de los agricultores de la localidad, solicitando asimismo el derecho de enganche y uso del agua residual del caño de la plaza de la fuente para el suministro de la concesión anterior.



Los concejales debaten ampliamente este asunto con la finalidad de llegar a una conclusión en la que este colectivo pueda contar con este servicio y tener acceso al agua según la solicitud presentada.

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio para un colectivo amplio de Aldearrubia, así como las disposiciones vigentes en la materia, por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Poner a disposición de la Junta Agropecuaria Local, y por ende de los agricultores de Aldearrubia, una superficie de unos cuatrocientos metros cuadrados de la finca municipal ubicada en el Prado Egido para la instalación de un depósito de

suministro de agua para la carga de tanques de uso agrícola, así como la autorización para el enganche y uso del agua residual del caño de la P de la Fuente. Este acuerdo será válido mientras el uso siga siendo el mismo para el que se les autoriza.

**SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente acuerdo a la Junta Agropecuaria Local de Aldearrubia a los efectos pertinentes.

\* En segundo lugar se da cuenta del escrito presentado por ELANIO CLUB AEROMODELISTA a través del cuál solicita de este Ayuntamiento la posibilidad de utilizar terrenos municipales en el Prado Prior, por los motivos que expone en dicho documento, con la finalidad de realizar práctica de Aeromodelismo. Señalan que en principio no sería necesario realizar ningún tipo de infraestructura por lo que el terreno municipal no sufriría prácticamente ningún cambio. Ofrecerían al municipio la exhibición durante las fiestas locales de exhibiciones, así como que, a través de la Federación Aeronáutica de Castilla y León, convocar algunos concursos o campeonatos.

El Alcalde considera que se trata de un tema interesante para la localidad y que no supone ningún coste ni esfuerzo, proponiendo la adopción del correspondiente acuerdo para culminar con la puesta a disposición de los terrenos a esta Asociación.



Tras debatir ampliamente este asunto sobre la conveniencia de adoptar el acuerdo propuesto, por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Dar el visto bueno a la propuesta presentada por ELANIO CLUB AEROMODELISTA para poner a disposición de esta Asociación los terrenos necesarios en el Prado Prior para la práctica de Aeromodelismo en la localidad de Aldearrubia.

**SEGUNDO.-** Que por el Sr. Alcalde se gestione con el adjudicatario de los pastos municipales en este prado la depuración de la situación jurídica del bien para ponerlo a disposición de la Asociación.

**TERCERO.-** Que se solicite informe al técnico municipal sobre la necesidad de prestación de solicitudes de diversas licencias y autorizaciones necesarias para llevar a cabo dicha práctica de la actividad señalada, notificando a la asociación estos extremos, tras lo cuál el Ayuntamiento se pronunciará sobre la autorización que proceda.

\*\*\*\*\*

## **8.- Control del resto de órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento.**

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por parte del Sr. Alcalde se invita a los Sres. Concejales a hacer uso de este derecho que les confiere mencionado texto normativo.

Así hace uso de la palabra el concejal **D. Manuel de Dios Bellido**. Pregunta por la subvención que se ha concedido por parte de esta Corporación a las distintas “peñas” que se han formado como consecuencia de las Fiestas de Agosto 2002.

El Alcalde informa que se han concedido aproximadamente 600,00 € a las peñas que han colaborado en la organización del desfile, habiendo participado un total de cuatro, las cuáles han percibido unos ciento cincuenta euros cada una.

Manuel de Dios pregunta cómo se ha distribuido ese dinero dentro de las peñas, pues le consta que algunos miembros de ellas han percibido la parte que les correspondía de ese dinero procedente del Ayuntamiento y otros no, lo cuál le parece injusto.



El Alcalde señala que por parte del Ayuntamiento se convocó una reunión entre todas las peñas y se les informó de la cantidad en concepto de subvención con la que iba a colaborar esta Corporación, siendo cuenta de cada una de las peñas la distribución de dicha ayuda.

En segundo lugar toma la palabra el concejal **D. Rafael Noreña Bellido**.  
Pregunta por el asunto relacionado con la contratación de unos días por parte del Ayuntamiento a Da. Rosario Gómez Prados, quien ha puesto de manifiesto el enfrentamiento que hace algunos días ha tenido en la Casa Consistorial por ese motivo.

El Alcalde explica los antecedentes de este asunto a los concejales, haciendo constar que esos días que ella dice que se le adeudan por el Ayuntamiento, realmente no trabajó para esta Corporación, puesto que, a pesar de estar dada de alta en la Seguridad Social unos cinco días, no se presentó a trabajar en el puesto que había solicitado. Por ello se le dio de baja.

Cree que si no ha trabajado, podría considerarse como un error administrativo el alta durante esos cinco días, pero no por ello se le va a abonar una cantidad por un trabajo que no ha realizado.

\*\*\*\*\*

Y, no habiendo más asuntos en el Orden del Día, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida la reunión, siendo las veintitrés horas cinco minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribiré al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

v.b. Alcalde

Secretaria